REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

JAM/RCG/JED/ECX

Oficina de Partes

Oficina de Partes

OFICINA DE PARTES

RAMITADO

R E C I B I D O

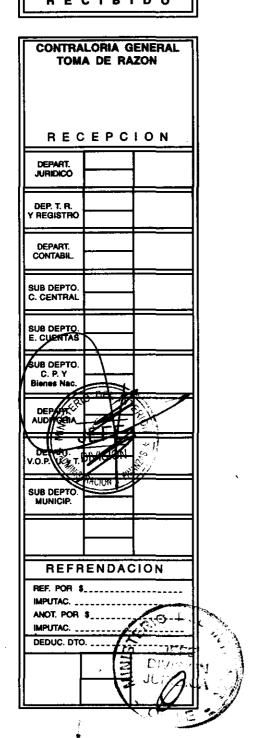
Adjudica propuesta pública que indica. Autoriza contratar el "Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras del Centro de Asistencia a Victimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Alto Hospicio", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

## **RESOLUCION EXENTA Nº 8764**

## **SANTIAGO. 9 DE NOVIEMBRE DE 2009**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Englishment of the second VISTO: Los antecedentes adjuntos; Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado v sistematizado de la Ley Nº 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 19. del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, modificado por el Decreto Supremo Nº 041, de 11 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre del año 2008. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo Nº 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, funcionamiento que regula el Seguridad **Participación** de Ciudadana del Ministerio del Interior, y en la Resolución Exenta Nº 3596, de Interior, de 2 de 2009, que aprobó las Bases Junio de Administrativas y especificaciones técnicas para contratar él "Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Victimas de



#### **DISTRIBUCION:**

- 1. División de Seguridad Pública (2)
- 2. División Jurídica
- 3. División de Administración y Finanzas
- 4. Departamento de Servicios Generales
- 5. Partes
- 6. Archivo

Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Alto Hospicio", que esta Cartera ha procedido a licitar en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, ID 5511-36-LP09 el servicio referido, adjudicándose respectivamente la propuesta pública a la empresa SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LIMITADA; y procediendo que dicha adjudicación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente:

### RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO:

Adjudícase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl ID 5511-36-LP09, para la prestación del "Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Victimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Alto Hospicio", a la empresa SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 77.925.390-2, domiciliada en Eduardo Castillo Velasco N° 3027, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, por ser su oferta la mejor evaluada de acuerdo a los criterios técnicos y económicos señalados en los requerimientos y especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 3596, de Interior, de 2 de junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LIMITADA, RUT N° 77.925.390-2, la adquisición del "Servicio de desmantelamiento, reparación, remodelación y habilitación de obras menores del Centro de Asistencia a Victimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Alto Hospicio", en la forma que se indica en los requerimientos y especificaciones técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 3596, de Interior, de 2 de junio de 2009.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior el servicio referido en el artículo precedente ascenderá a las sumas de \$14.396.187.- (catorce millones trescientos noventa seis mil ciento ochenta y siete pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará a la proveedora, mediante cheque nominativo, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de la compra realizada, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior la recepción de dichos productos.

ARTICULO CUARTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-016 "Programa de Seguridad y participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2009, de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ECRETARIA DEL INTERIOR (S)

INISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud,

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior